



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

ACUERDO DE CONCEJO N°13-2025 – CDB/S.O.

Bellavista, 11 de marzo del 2025.

El Concejo Municipal Distrital de Bellavista;

Visto:

En Consejo Distrital de Bellavista en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 07 de marzo del 2025, Informe N° 02-2025/MDB/ST.PAD, de fecha 28 de febrero del 2025, Memorándum N° 065-2025/MDB-A, de fecha 03 de marzo del 2025, y;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, señala "las municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con dispuesto por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifican que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en sus asuntos de su competencia". En ese sentido autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan, al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que acorde al artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, señala que los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejos;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que "los acuerdos son decisiones, que toma en magno consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normativa institucional", asimismo, se tiene que artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su inc. 26 de las atribuciones del Consejo Municipal, es la de (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales (...);

Que, con Informe N° 02-2025/MDB/ST.PAD, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido pro el Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica-PAD de la entidad edil, el cual solicita agende de manera urgente sesión extraordinaria de Concejo para la aprobación de conformación de comisión AD HOC del PAD, según propuesta que se hace llegar;

Que, mediante Memorándum N° 065-2025/MDB-A, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Alcalde de la entidad edil, el cual solicita al Secretario General, se agende para sesión extraordinaria de concejo la aprobación de conformación de la comisión AD HOC del PAD, según la siguiente propuesta TITULARES: PRESIDENTE Gerente Municipal, PRIMER MIEMBRO Unidad de Recursos Humanos, SEGUNDO MIEMBRO Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO Gerencia de Desarrollo Económico Local, SEGUNDO MIEMBRO Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de bellavista;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

Que, Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el consejo Municipal del Distrito de Bellavista por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión AD HOC del PAD, quedando conformada de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	
01	LENIN MICHEL ARCILA VASQUEZ	44406931	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
02	MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA	27728508	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
03	ABIMELSE GONZALES TOCTO	44153432	OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
04	GUSTAVO JIMENEZ CALLE	05642225	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	SUPLENTE
05	ROYER VASQUEZ VASQUEZ	47553915	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia Municipal y de más unidades competentes de esta entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la unidad de tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la correspondiente publicación en el portal web de la entidad edil.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Joel Delgado Morrufo
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍO GENERAL